



2025-123 FALLO TUTELA

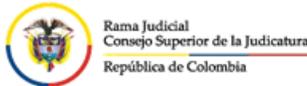
Desde Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 7/04/2025 4:20 PM

Para Myrian Martinez <myrianjosefaotalora@gmail.com>; gloria.20.cantor@hotmail.co <gloria.20.cantor@hotmail.co>; anyeloroj06@gmail.com <anyeloroj06@gmail.com>; notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>; BALbonil@supersociedades.gov.co <BALbonil@supersociedades.gov.co>; JoseAD@supersociedades.gov.co <JoseAD@supersociedades.gov.co>; BALbonil@supersociedades.gov.co <BALbonil@supersociedades.gov.co>; JoseAD@supersociedades.gov.co <JoseAD@supersociedades.gov.co>; PUBLIO Gonzalez <Pgonzalez.c2024@gmail.com>; PUBLIO Gonzalez <Pgonzalez.c2024@gmail.com>; info@auditarcolombia.com <info@auditarcolombia.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

007FalloConcedeParcialmenteAmparoTutela.pdf; 011OficioConcedeParcialmenteAmparoTutela.pdf;



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 extensión 71317 – Bogotá – Colombia

Correo electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de abril de 2025

URGENTE TUTELA

Señores

**MYRIAN JOSEFA MARTINEZ OTALORA
GLORIA INES CANTOR ALAPE
MIGUEL ANYELO ROJAS REYES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

LIQUIDADOR DREAM REST COLOMBIA S.A.S. señor PUBLIO GONZÁLEZ CAÑÓN

AUDITAR COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No. 11001-31-03-017-2025-00123-00

ACCIONANTE: GLORIA INES CANTOR ALAPE

MIGUEL ANYELO ROJAS REYES

ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

LIQUIDADOR DREAM REST COLOMBIA

S.A.S. señor PUBLIO GONZÁLEZ

CAÑÓN

VINCULADO: AUDITAR COLOMBIA S.A.S.

Comunico a Usted que este Despacho mediante providencia calendada cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025), dispuso:

“PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional deprecado por **GLORIA INÉS CANTOR ALAPE**, identificada con cédula de ciudadanía No. .1.073.502.819 de Funza, y el señor **MIGUEL ANYELO ROJAS REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.523.963 de Funza, quienes actúan a través de apoderada, en contra del **LIQUIDADOR DREAM REST COLOMBIA S.A.S**, conforme a la parte considerativa.

TERCERO: ORDENAR al **LIQUIDADOR DREAM REST COLOMBIA S.A.S.**, a través del liquidador **PUBLIO GONZÁLEZ CAÑÓN** y/o de quien haga sus veces, si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibo de la comunicación de este fallo, proceda a dar respuesta de **fondo, clara, oportuna y completa** las peticiones que data del 15 de octubre de 2024.

Respuesta que debe ser notificada a la actora en la dirección de correo electrónico denunciado como lugar de notificación en el escrito de recurso de reposición y en el petitum promovido. Así mismo, informe a esta sede judicial el efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto.

TERCERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela propuesta por **GLORIA INÉS CANTOR ALAPE**, identificada con cédula de ciudadanía No. .1.073.502.819 de Funza, y el señor **MIGUEL ANYELO ROJAS REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.523.963 de

*Funza, quienes actúan a través de apoderada, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.*

CUARTO: NOTIFICAR lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito y eficaz de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional para eventual revisión, en el evento que no se impugne la presente decisión.”

Por lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia de la decisión.

Cordialmente,

DAVID ARIAS.

Escribiente Juzgado 17 Civil Circuito

Teléfono: 601 3532666 ext.71137

Dirección Carrera 10 No. 14- 33 piso 15



Retransmitido: 2025-123 FALLO TUTELA

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 7/04/2025 4:21 PM

Para Myrian Martinez <myrianjosefaotalora@gmail.com>; anyeloroj06@gmail.com <anyeloroj06@gmail.com>;
BAIbonil@supersociedades.gov.co <Pgonzalez.c2024@gmail.com>

 1 archivo adjunto (36 KB)

2025-123 FALLO TUTELA ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Myrian Martinez \(myrianjosefaotalora@gmail.com\)](mailto:myrianjosefaotalora@gmail.com)

[anyeloroj06@gmail.com \(anyeloroj06@gmail.com\)](mailto:anyeloroj06@gmail.com)

[BAIbonil@supersociedades.gov.co \(Pgonzalez.c2024@gmail.com\)](mailto:Pgonzalez.c2024@gmail.com)

Asunto: 2025-123 FALLO TUTELA



Retransmitido: 2025-123 FALLO TUTELA

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 7/04/2025 4:21 PM

Para info@auditarcolombia.com <info@auditarcolombia.com>

 1 archivo adjunto (36 KB)

2025-123 FALLO TUTELA ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@auditarcolombia.com (info@auditarcolombia.com)

Asunto: 2025-123 FALLO TUTELA



Outlook

Re: 2025-123 FALLO TUTELA

Desde Myrian Martinez <myrianjosefaotalora@gmail.com>

Fecha Lun 7/04/2025 4:21 PM

Para Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de myrianjosefaotalora@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

 Llorar si tienes que llorar, pero después de las lágrimas sonríe. SONRÍE porque Dios está contigo



Outlook

ACUSE DE RECIBO NOTIFICACIONES JUDICIALES

Desde Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>

Fecha Lun 7/04/2025 4:22 PM

Para Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El buzón de correo notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co, confirma acuse de recibo para su solicitud.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

Le recomendamos incorporar la dirección notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co a su lista de contactos, ahora mismo, para asegurarse de que nuestros mensajes no sean catalogados como "Correo no deseado" o Spam, absténgase de responder o reenviar este mensaje.